

52
providencias indispensables como son formar
el Repartim.^{to} de las dhas quatrocientas fanegas
de sal (en esta ciudad entre D.^o Juan Pablos Martiz
segundo ordinario) cerca esta de la Salina de San
Yonera, por medio de la libranza que queda
mencionada, y para este fin debian de nombrar
como en efecto lo hacen para depositario
à Don Alvaro de esta Hermandad, à quien
se le ha de saber para que tomando la
dha libranza para el repartim.^{to} las enun-
ciadas quatrocientas fanegas de sal à toda
la posible brevedad segun lo acordado
el tiempo

Q^{ue} igualmente los señores D.^{os} con asistencia tam-
bien al Judio Real que en este acto as-
istió en esta sala; bien por otra orden del
Ex.^{mo} Sr. Ministro de Hacienda sobre pago de
ataque à sal esta fue el uno tres, que
se admitirá en sumarios papeles à la
Propia de S. M. que cumplimentaron

Q^{ue} Hago mismo señalamiento al Ex.^{mo} Sr. D.^o
de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia
Superintend.^{te} Real de los Puertos del Reino
que trata de su reintegro y de la propia
de los medios y Arbitrios mas propios
y suaves p.^o la Reposicion de las cantida-
des sacadas de ellas inadvertidas en sumi-
nistros à las tropas, y dejen que esta
corporacion tiene esta ya de acuerdo de
nuestro Consejo de Castilla, y en union con
los Comendados por el mismo à efecto
de propuesta que se pide que se remi-
tia à Dho. Regio Tribunal, y que ha de
concurrir

